

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al pago del consumo de agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificada por la Ley Nro. 18.899, la Ley Nro. 19.368 y la Ley Nro. 19.335 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 05 del 09/02/2009 del Sr. Intendente de la Región de Bío Bío donde distribuye y asigna para la Octava Región los subsidios para el sector rural 2009, donde se determina que el número máximo de metros cúbicos a subsidiar por viviendas es de quince metros (15 mts 3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

DECRETO:



ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

N. SUB.	N° SERVICIO	C.	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC.	REG. INI.	DIRECCION	PLATAJE
50	00984120118-7	1	BARRIGA	CASTILLO	VICTOR MANUEL	4578596-6	78	07/03/2010	GERISO NEGRO s/r	6899
50	00841303158-4	2	URIBE	BOLENA	MARCO ANTONIO	8444792-7	78	07/03/2010	ULISES NAWA-NETE 14 C	6823

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LISANDRO FERNANDEZ PROVOSTE
ALCALDE (S)

1.FP/JAF/MHM/mvv.-
DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE AGUA POTABLE LIUCURA BAJO
- COOPERATIVA AGUA POTABLE VILLA TENNESSEE
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO